



Expediente n.º: 4363/2021

Asunto: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA AYUDAS AL MATERIAL ESCOLAR, INCLUIDO LIBROS DE TEXTO, PARA ALUMNOS DE INFANTIL DE 2ª CICLO; PRIMARIA; SECUNDARIA; BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento aprobados en fecha 31 de diciembre de 2020 (B.O.P. Santa Cruz de Tenerife. N° 158), en los cuales se destina en la aplicación presupuestaria 326.480.02 , para la <<Concesión de ayudas, por concurrencia competitiva, para la adquisición de material escolar, incluyendo libros de texto, para alumnos de infantil de 2º ciclo, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos en el municipio de Breña Baja. Curso 2021-2022>>

Visto el informe elaborado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Considerando que consta en el expediente los Informes de Secretaría e Intervención y hallados conformes.

RESUELVO,

Primero.- Aprobar la **CONVOCATORIA AYUDAS AL MATERIAL ESCOLAR, INCLUIDO LIBROS DE TEXTO, PARA ALUMNOS DE INFANTIL DE 2ª CICLO; PRIMARIA; SECUNDARIA; BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022** que literalmente dice:

“APROBACIÓN CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, INCLUYENDO LIBROS DE TEXTO, PARA ALUMNOS DE INFANTIL DE SEGUNDO CICLO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA; CURSO ACADÉMICO 2021-2022.-

PRIMERA.- OBJETO.-

Será objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para el material escolar, incluyendo libros de texto, para Educación Infantil de 2º Ciclo (3 a 6 años); Primaria; Secundaria; Bachillerato y Ciclos Formativos del curso académico 2021-2022.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan las Bases de esta convocatoria personas empadronadas en el término municipal de Breña Baja que cumplan con lo establecido en la Base Tercera de las Bases Generales que rigen la convocatoria.





TERCERA.- BASES REGULADORAS.-

Las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas para la adquisición del material escolar, curso académico 2020-2021, han sido publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, de 11 de agosto de 2017.

CUARTA.- CUANTÍA.-

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 326.480.02 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 10.000,00 Euros para el curso académico 2021-2022, estableciendo una ayuda máxima de 100 Euros para Infantil y Primaria; y una ayuda de 80,00 Euros para Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

El procedimiento de concesión de estas ayudas se realizará por concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, teniendo en cuenta:

1º.- Nivel de renta: menor renta.

2º.- Número de miembros de la unidad familiar: mayor número de miembros de la unidad familiar.

3º.- Orden de registro de entrada de la solicitud de la ayuda.

SEXTA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

La valoración de las instancias presentadas para optar a estas ayudas corresponde al Área de Desarrollo Local. Una vez realizadas dichas valoraciones este servicio emitirá informe técnico ante la Comisión Informativa de Educación del Ayuntamiento de Breña Baja, que propondrá al órgano competente la adjudicación definitiva de las ayudas que serán concedidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

QUINTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes y comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Los interesados/as deberán presentar las instancias en modelos normalizados al efecto, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Breña Baja, en horario de 9:00 a 13:30 hs de lunes a viernes e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.





NOVENA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas será de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria. Se procederá a la notificación de la Resolución de la Alcaldía a los interesados indicándoles que contra ésta podrá interponerse los recursos que procedan en la vía administrativa o jurisdiccional.”

Segundo.- Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Base Nacional de Subvenciones, así como su la pagina web municipal www.bbaja.es, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

